

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., SEPTIEMBRE 11 DEL AÑO 2009.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DECRETO NUM. 1383.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 1383

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el párrafo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

En el Estado de Oaxaca se protege y garantiza el derecho a la vida. Todo ser humano desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales hasta su muerte natural. Los habitantes del Estado tienen todas las garantías y libertades consagradas en esta Constitución, sin distinción alguna de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública, condición o actividad social.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de septiembre de 2009.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SANCHEZ. PRESIDENTE.

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES. SECRETARIO.

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 11 de septiembre del 2009. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. JORGE TOLEDO LUIS.

Y lo comunicó a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 11 de septiembre del 2009. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. JORGE TOLEDO LUIS.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1383, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitutiva del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforma el párrafo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PERIODICO OFICIAL SE PUBLICA LOS SABADOS INDICADOR DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL LIC. ADELFO JARQUIN MAGNO OFICINA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO No 04 NIVEL 02 CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA TELEFONO 50 1 50 00 EXT. 11628 ENCARGADO DE LOS TALLERES GRAFICOS LIC. MIGUEL TORRES ELORZA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO # 500 ESQ. RAYON TELEFONO Y FAX 51 - 6 - 37 - 26 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA